

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Se ve por el
D. Fern.
A. de 1814 y 1815

D. Juan Juan de Echaiz vecino Emigrado de Salta, Armero Mayor del Ex^{to} del Rey, del alto Peru, reside en esta Capital, ante la Justificac^{on} de V.S. con el debido respeto p^{re}senta y digo: Que para los efectos q^e me Combergan, Necesito Testimonio integro de los adjuntos Documentos Calificativos de los servicios q^e tengo hecho en dho Ex^{to} del Peru, en Defensa de los derechos de Nro. Soberano, y portanto =

A. V. S. Pido y Suplico se Sirva proveer y Mandar seme de el testimonio o testimonios que pida por qualquiera Escribano Publico o Pr^o y fecho seme debuelvan los originales por sea de justicia

Juan Juan de Echaiz

Remite con citaz^{on} y fecho de bucr^{on} am^{er} de los originales en esta Sept^{ra} 16 de 1815

Provoque y firmo el Sr. Ferrn^e persona D. J. J. de Echaiz Alcalde ordin^o actual de una Ciudad y jurisdiccion p^{er} V. S. en el dia de muestra =

CA-AD 3
C6J 13
Doe 1446
f. 1

Ferrn^e

Mano de José María de Salta
E. P. O. de S. M. y C.

En esta Ciudad, a los 16 de Sept. de mil ochocientos

Ataz

quiere el Enno con p^a el termino
queremanda dar en el Decano y
alv. d. d. Jose Valentin Hurtado Bas Rio.
por parte de uno Enno con p^a y sindico
Procurador gral de una ciudad erupca
zona de q. d. y fe.

Ignacio Anton Palara
Enno. R.

Y cumplido con lo mandado en el
Decano amca. h. saca y saque
termino a la loma de los Documen-
tos exhumados carpeano de los meci-
tos y servino de un parte, que se
ponnan en el m. y

Recibo los originales

Juan Juan de Cobarr

